



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO**  
**SERVICIO MEDICO ESPCO DEATA**

GASIS-SERME - 20.1

Soledad, 18 de junio de 2026

Señora  
PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR  
Representante Legal INVERSIONES NUEVO SER S.A.S  
Calle 8 #13-869 Sabanilla vía Salgar  
Puerto Colombia

Asunto: Solicitud radicación de facturas e informe de ejecución del contrato No 67-7-20212-2026

En atención a comunicación oficial GS-2026-009316-REGI8 del 12/05/2026 mediante la cual se me notifica la supervisión del contrato referenciado en el asunto " **PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCION ESPECIALIZADA AMBULATORIA, HOSPITALIZACION Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, ASI COMO LAS TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGUN EL ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP DE LA POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°8.**

**DATOS DEL CONTRATO:**

**VIGENCIA 2025:** \$20.000.000

**VIGENCIA 2026:** \$120.000.000

**REDUCCION VIGENCIA 2025:** -\$16.538.822

**ADICION:** \$35.000.000

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$158.461.178

**FECHA DE INICIO:** 12/12/2025

**FECHA TERMINACION:** 30/09/2026 mediante modificación 003 prorroga.

De manera atenta y respetuosa, solicito tenga a bien adelantar los trámites pertinentes y radicar en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, la facturación de los servicios prestados por ámbito ambulatorio y hospitalización, hasta la fecha; recordándoles la importancia de radicar las facturas de manera puntual, es decir los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y así mismo la agilización de las respuestas y conciliación de las glosas que se encuentran pendientes desde el mes de febrero de 2026.

Lo anterior teniendo en cuenta la CLAUSULA–FORMA DE PAGO en el contrato:

“...La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la **facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente). **La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes...**

**CONCILIACIÓN DE GLOSAS**

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.”

De igual manera me permito solicitar, sea enviado el informe de ejecución de los servicios prestados desde el 12/12/2025 que inició el contrato hasta la fecha y consumo promedio mensual, y en adelante con periodicidad mensual; teniendo en cuenta los numerales **6 Y 7 de las CONDICIONES TECNICAS:**

**Numeral 6:** “**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contratista se comprometió a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En noventa por ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar. La comunicación oficial deberá contener la siguiente información:

|                                                      |                                               |                                                            |                                                           |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Valor total ejecutado con porcentaje correspondiente | Valor radicado con porcentaje correspondiente | Valor pendiente por radicar con porcentaje que corresponde | Valor pendiente por ejecutar - porcentaje que corresponde |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|

**Numeral 7:** “EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETOS DEL CONTRATO. El contratista se comprometió con la regional de aseguramiento en salud n°8 – unidad prestadora de salud Atlántico, que una vez ejecutado el 100% del presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no son compromisos de la unidad prestadora de salud Atlántico, y estos serán asumidos por el contratista.

Se deja claro que la administración en este caso el contratante no será responsable si el futuro contratista tiene una sobre ejecución del contrato por la demora en el proceso de radicación de factura; las cuales deben ser de manera mensual, conforme a la prestación de los servicios generados; por lo tanto el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de cualquier reclamación proveniente por una eventual sobre ejecución.”

Lo anterior con el fin de que se adelanten los tramites de auditoría y pago pertinentes e igualmente poder establecer el consumo real y estado de ejecución del contrato 67-7-20212-

25. Es importante anotar que en la medida en que se tenga esta información actualizada permite un control y valor real del contrato.

Por otro lado, me permito recordar la solicitud realizada por medio de correo electrónico con fecha 2 de junio de 2026, en la cual se solicita textualmente: “información relacionada con los usuarios pertenecientes al SISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL que han recibido servicios de hospitalización y/o hospital día, en su entidad (censo). Dicha información está relacionada en el archivo de Excel anexo al presente correo. Solicito tenga a bien ordenar a quien corresponda, diligenciar el archivo con los casos atendidos en los meses de abril y mayo de 2026, bajo el contrato No 67-7-20212-2025, que se encuentra actualmente vigente con ustedes; y en adelante sea enviada esta información TODOS LOS LUNES. Lo anterior con el fin de realizar el seguimiento por salud mental de dichos pacientes para facilitar la continuidad de su tratamiento ambulatorio por salud mental. Por lo que agradecemos la respuesta en la mayor brevedad posible”.

Agradezco pronta respuesta al presente.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Ana Maria Amaya Rios  
Grado: Servidor Misional En Sanidad Policial14  
Cargo: Servidor Misional En Sanidad Policial14  
Cédula: 22517923  
Dependencia: Servicio Medico Espco Deata  
Unidad: Departamento De Policia Atlantico  
Correo: ana.amaya@correo.policia.gov.co  
18/06/2026 2:57:03 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**